

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV 23 1979

UN LIBRARY COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.3/34/L.51
23 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 72 del programa

AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto
de resolución contenido en el documento A/C.3/34/L.39

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. Con arreglo al párrafo 3 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/34/L.39, la Asamblea General decidiría establecer un Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud: Desarrollo y Paz, que estaría compuesto de 24 Estados Miembros designados por el Presidente de la Tercera Comisión de la Asamblea General, mediante una distribución geográfica equitativa.
2. En virtud del párrafo 4 de la misma resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que preparara, de acuerdo con las propuestas de los Estados Miembros y en consulta con todos los organismos especializados y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud.
3. De conformidad con el párrafo 5 de la misma resolución, la Asamblea General pediría al Comité Asesor que se reuniera anualmente y formulara, para su estudio por la Asamblea General, un programa concreto de medidas y actividades que deberían emprenderse antes del Año Internacional de la Juventud y durante él, tomando como base el proyecto de programa preparado por el Secretario General, y con arreglo al párrafo 6, la Asamblea General pediría al Secretario General que convocara al Comité Asesor en 1980 y que presentara el informe sobre su primer período de sesiones a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.
4. Durante el próximo bienio el Comité Asesor se reuniría dos veces, una vez en 1980 y una vez en 1981. Tomando en cuenta la necesidad de hacer los preparativos adecuados para el Comité Asesor, el Secretario General considera que el período más adecuado para las reuniones del Comité Asesor sería en agosto de 1980 y en agosto de 1981. Los costos de los servicios de conferencias para la celebración de esos dos períodos de sesiones del Comité Asesor se calculan en 116.920 dólares para 1980 y 123.930 dólares para 1981, basándose en las siguientes hipótesis:

- a) Que el Comité se reúna en Viena durante períodos de 10 días;
- b) Que se proporcione interpretación en español, francés, inglés y ruso;
- c) Que la documentación anterior al período de sesiones y la documentación del período de sesiones se preparen en español, francés, inglés y ruso, y que documentación posterior al período de sesiones se prepare en los seis idiomas de trabajo de la Asamblea General;
- d) Que sufraguen el costo de los viajes y la participación de los miembros del Comité Asesor sus respectivos gobiernos.

5. Las necesidades de servicios de conferencias se calcularon sobre la base del costo integral, en que se supone que no hay capacidad de absorción de parte del Departamento de Servicios de Conferencias. Dichas necesidades se revisarán en el contexto de la exposición consolidada sobre los requerimientos totales de servicios de conferencias que se ha de presentar a la Asamblea General a fines del trigésimo cuarto período de sesiones.

6. También se necesitarían créditos para sufragar los gastos de la participación en el Comité Asesor de a) un funcionario de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, que actuaría como Secretario del Comité Asesor, b) un representante del Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales; c) un representante de cada una de la CEPA, la CEPAL, la CEPAL y la CESPAP. Se calcula el costo en 1.800 dólares en 1980 y 1.930 en 1981 para la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, 1.800 dólares en 1980 y 1.930 dólares en 1981 para el DAESI, y 9.060 dólares en 1980 y 10.475 dólares en 1981 para las comisiones regionales.

7. Respecto del proyecto de programa para la preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud, el Secretario General considera que, en vista de las consultas requeridas para su elaboración, y teniendo presente que el Comité Asesor deberá reunirse antes del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, de manera que su informe se presente a dicho período de sesiones, sólo podrá presentar un proyecto de programa preliminar al primer período de sesiones del Comité Asesor. A la luz de las observaciones que hagan el Comité Asesor en su primer período de sesiones y la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, el Secretario General podría proceder entonces a elaborar un proyecto de programa amplio que se presentaría al Comité Asesor en su segundo período de sesiones, que se ha de celebrar en 1981.

8. La preparación del proyecto de programa solicitado en el párrafo 4 del proyecto de resolución no está incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 del programa de desarrollo social y asuntos humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. No obstante, el Secretario General no se propone solicitar recursos adicionales para su preparación. Sin embargo, la absorción en el programa de trabajo del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios puede requerir ciertos ajustes en el programa que se reflejarían en el informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1980-1981.

9. En virtud del párrafo 7 del proyecto de resolución, se pediría además al Secretario General que siguiera tomando medidas concretas por conducto de todos los medios de comunicación que se hallasen a su disposición para dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el campo de la juventud y que aumentara la difusión de informaciones sobre la juventud. En espera de que el Comité Asesor prepare un programa concreto de medidas y actividades que deberán emprenderse antes del Año Internacional de la Juventud y durante él, esta petición se tomará en cuenta en las actividades que ha de ejecutar el Departamento de Información Pública en 1980. Cuando el Comité Asesor haya formulado sus recomendaciones sobre el volumen y la amplitud del programa de información para el Año, el Secretario General estará en condiciones de indicar a la Asamblea General los requerimientos adicionales al mismo tiempo que se presente el proyecto de programa del Comité Asesor. Respecto de las informaciones de prensa sobre las reuniones del Comité Asesor, no se necesitarían recursos adicionales, suponiendo que dichas reuniones no coincidiesen con reuniones de otros órganos de las Naciones Unidas. No obstante, si dicha hipótesis no se cumple, los requerimientos adicionales de personal supernumerario a razón de 1.035 dólares por semana de sesiones se tomarían en cuenta en el informe sobre la ejecución del presupuesto por programas.

10. Las necesidades administrativas y financieras para reuniones posteriores del Comité Asesor en 1982 y 1983 se presentarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio de 1982-1983 como partidas de gastos no periódicos.

11. La adopción por la Asamblea General del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/34/L.39 ocasionaría en 1980-1981 gastos adicionales calculados en 26.995 dólares, excluidos los costos de los servicios de conferencias calculados en 240.850 dólares y que, como se indica en el párrafo 5 supra, se revisarán en el contexto de la exposición consolidada sobre los requerimientos totales de servicios de conferencias que se ha de presentar a la Asamblea General a fines de su actual período de sesiones.
